

## ACUERDO PARA PROPONER LA CONTRATACIÓN OPORTUNA DE LAS PLAZAS DE CARRERA QUE SE ENCUENTREN VACANTES

### Considerando

- Que el Colegio de Ciencias y Humanidades requiere de un mayor número de plazas de profesor de carrera en aquellas áreas en donde se requieran, para poder cumplir satisfactoriamente con los fines de esta Institución;
- Que actualmente las plazas de profesor de carrera que quedan vacantes por jubilación, renuncia o defunción, al no cubrirse inmediatamente se congelan y
- Que es necesario se cubran en forma inmediata para evitar la pérdida de las mismas.

Con fundamento en el artículo 51 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, se toma el siguiente:

### Acuerdo

**Primero.** Las plazas de profesor de carrera que se encuentren vacantes, podrán ser asignadas en forma inmediata por el Director General y los Directores de los planteles, de acuerdo a las necesidades académicas de la Dependencia.

**Segundo.** La solicitud para autorizar la contratación del personal académico que remitan los Directores, deberá ser acompañada de la opinión que emita la Comisión Dictaminadora del Área o Departamento Académico correspondiente.

**Tercero.** La cobertura de plazas de profesores de carrera que se realice, queda sujeta a la aprobación del H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades.

**Cuarto.** El personal así contratado solo podrá adquirir la definitividad a través de un concurso de oposición para ingreso y siguiendo los procedimientos que dispone el Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

**Quinto.** El H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades, en un término de tres años pondrá a concurso abierto las plazas de profesor de carrera a contrato.

**Aprobado por el Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades en la sesión ordinaria del 23 de mayo de 2003.**